

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7757 *FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
NEPHROCARE E-SERVICES SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante la "Ley 3/2009"), se hace público que el Accionista Único de Fresenius Medical Care España, S.A.U. y el Socio Único de Nephrocare E-Services Spain, S.L.U., acordaron, por unanimidad, con fecha 11 de agosto de 2017, la fusión por absorción de la sociedad Nephrocare E-Services Spain, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Fresenius Medical Care España, S.A.U. (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

Los acuerdos de fusión se adoptaron por unanimidad de todos los accionistas de las sociedades que se fusionan, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, los mismos pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Todo lo anterior, conforme al proyecto común de fusión suscrito, con fecha 30 de junio de 2017, por los respectivos Órganos de Administración de las dos compañías que se fusionan, y conforme a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2016, debidamente aprobados y auditado el de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de septiembre de 2017.- Carolina Armada Jiménez, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Fresenius Medical Care España, S.A.U., y Patricia Usón Jaeger, Armin Karch y Pedro Costa Juher, Administradores Mancomunados de Nephrocare E-Services Spain, S.L.U.

ID: A170065220-1

cve: BORME-C-2017-7757